

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE HACIENDA COCHASQUÍ C.A., EN LIQUIDACIÓN

En la ciudad de Quito, capital de la república del Ecuador, hoy día viernes veinte y siete de enero del año dos mil diez y siete, a las diez horas, en el domicilio de la compañía situado en las calles Luis Saá 14-20 y Sodiro, edificio Daniel Cadena, tercer piso, oficina 309, en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, de acuerdo a la convocatoria publicada en el diario "LA HORA" el día 12 de enero del 2017, y notificación electrónica a los correos electrónicos de los accionistas conforme a los datos registrados en el libro de convocatoria, de conformidad a lo previsto en los Arts. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Reglamento sobre juntas generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta que se agregan como habilitantes a esta acta. Comparece a la Junta Ordinaria el accionista: **FUNDACION NUEVO AMANECER GLOBAL**, propietaria de un millón seiscientos ochenta y siete mil acciones (1'687.000), del valor nominal cada una de ellas de 0,04 centavos de dólar, que representa el capital suscrito y pagado de sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta (67480) dólares, con un paquete accionario del 94.78% de la compañía; representada por su apoderada, Abg. Priscila Magdalena Yasbek Monge, conforme lo acredita con el poder especial privado que presenta en físico, mandato que declara aceptar la mencionada apoderada. No se cuenta con la presencia de la compañía **SACOPO CIA. LTDA.**, propietaria de noventa y tres mil (93.000) acciones, del valor nominal cada una de ellas de 0,04 centavos de dólar, que representa el capital suscrito y pagado de tres mil setecientos veinte (3720) dólares, con un porcentaje accionario del 5,22% de la empresa, que pese haber sido notificada a través de la prensa y correo electrónico no han comparecido a esta Junta. El capital social de la compañía es de setenta y un mil doscientos (71.200) dólares de los Estados Unidos de América, del valor nominal cada acción es de 0,04 dólares. El poder que se presenta es agregado como habilitante a la presente acta. Se deja constancia que el señor Comisario, pese a haber especialmente e individualmente convocado no comparece a la presente junta. Preside la Junta el señor doctor Víctor Hugo Damián Aucancela, en su calidad de LIQUIDADOR de la HACIENDA COCHASQUÍ C.A., EN LIQUIDACIÓN. Actúa como Secretaria Ad-Hoc de esta Junta, la señora Verónica Maritza Ramos Calvopiña, portadora de la cédula de identidad número uno siete uno nueve tres nueve cinco dos tres guion seis, quien estando presente promete desempeñar su cargo fielmente, y quien deberá formar la lista de asistentes a la Junta. Por intermedio de secretaria se constata el quórum reglamentario, el mismo que cumple con todos los requisitos de la Ley de Compañías, estatutos y reglamentos vigentes; en tal virtud, el señor Presidente manifiesta que la Junta puede instalarse disponiendo que por Secretaría se de lectura a la convocatoria, la misma que corresponde a la siguiente:

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HACIENDA COCHASQUI C.A., EN LIQUIDACION

De conformidad a la Ley de Compañías; Reglamento sobre juntas generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta; Doctrina 136 emitida por la Superintendencia de Compañías (juntas generales ordinarias y extraordinarias) demás normativa vigente, Estatuto Social, se **CONVOCA** a los señores accionistas de la compañía HACIENDA COCHASQUI C.A., EN LIQUIDACIÓN; y, de forma especial e individual y expresa al comisario de la empresa, señor Luis Miguel Lomas Melo, con domicilio en la ciudad de Quito, calles Whympar No. 31-158 y Av. 6 de Diciembre, sector La Paz, a la celebración de la **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HACIENDA COCHASQUI C.A., EN LIQUIDACION** a efectuarse el día **VIERNES VEINTE Y SIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ Y SIETE (27-01-2017)**, a las **DIEZ HORAS DE LA MAÑANA (10H00AM)**, en el domicilio de la empresa ubicado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, ubicada en las calles Luis Saá 14-20 y Sodiro, Edificio Daniel Cadena, piso 3, oficina 309, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día: **UNO.-** Constatación de quórum reglamentario; **DOS.-** Conocer y resolver respecto de la resciliación de la escritura de reactivación otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Cantón Quito, de fecha 18 de mayo del 2016; **TRES.-** Conocer y resolver la revocatoria y por ende dejar sin efecto el punto DOS tratado en la junta general extraordinaria de accionistas de 16 de marzo de 2016, en relación a la resolución adoptada por la junta general extraordinaria de accionistas en relación a la reactivación de la compañía; **CUATRO.-** Conocer y resolver la revocatoria y por ende dejar sin efecto

las resoluciones adoptadas de los puntos del orden del día tratados en junta general extraordinaria de accionistas de 29 de septiembre del 2016; **CINCO.-** Conocer y resolver el informe del señor representante legal (Liquidador) de la compañía, principalmente respecto de los cambios y rectificaciones realizados en los nuevos estados financieros de los años 2012, 2013, 2014 y 2015; **SEIS.-** Conocer y resolver respecto del informe del comisario de la compañía, principalmente respecto de los cambios y rectificaciones realizados en los nuevos estados financieros de los años 2012, 2013, 2014 y 2015; **SIETE.-** Conocer y resolver los informes de auditoría externa de los años 2012 y 2013, como consecuencia de los balances rectificatorios de los años 2012, 2013, 2014 y 2015; **OCHO.-** Conocimiento y resolución de los nuevos balances generales; y, estados de pérdida y ganancia como resultado de las rectificaciones efectuadas a las cuentas de los ejercicios económicos años 2012, 2013, 2014 y 2015; **NUEVE.-** Conocer y resolver la pertinencia de rectificar o reajustar los valores que fueron registrados y posteriormente declarados como utilidades anuales y su distribución a los accionistas de la compañía, considerando los balances rectificatorios de los años 2012, 2013, 2014 y 2015; de acuerdo a las disposiciones legales y términos establecidos en el estatuto social de la empresa; **DIEZ.-** Conocer la situación legal y el motivo de la declaración de disolución por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social de la Hacienda Cochasqui C.A. emitida por la Superintendencia de Compañías; y, resolver la forma de como superar la causal de disolución de la misma; **ONCE.-** Conocer y resolver la pertinencia en la aplicación de absorción de pérdidas acumuladas con el saldo de la cuenta "ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE NIIFs", sus efectos contables y jurídicos a la contabilidad de la compañía; **DOCE.-** Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía. Se informa a los accionistas y comisario de la empresa, que se encuentra a su disposición en las oficinas ubicadas en el Cantón Quito, en frente de la calle Luis Saá 14-20 y Sodiro, Edificio Daniel Cadena, piso 3, oficina 309, en el horario de 09h00 a 16h00 de lunes a viernes, los documentos para su conocimiento y estudio determinados en el artículo 292 de la Ley de Compañías. Se comunica que la exhibición de los documentos se está llevando a cabo con quince días de anticipación a la fecha para la que se ha convocado la Junta. Por las facultades conferidas, por la atención a la presente convocatoria y por su asistencia, anticipo mis agradecimientos.- Atentamente.- **Dr. Víctor Hugo Damián A.- LIQUIDADOR".**

Leída la convocatoria el Presidente de la Junta General solicita al accionista presente tratar el orden del día señalado.

1. **CONSTATACIÓN DE QUÓRUM REGLAMENTARIO.-** La Secretaria Ad-Hoc de la Junta General certifica la asistencia del 94,78% del capital suscrito y pagado de la compañía, conforme se desprende del libro de acciones y accionistas y la lista de asistentes a junta general que se halla debidamente suscrita por el asistente accionista FUNDACIÓN NUEVO AMANECER GLOBAL, debidamente representada.
2. **CONOCER Y RESOLVER RESPECTO DE LA RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE REACTIVACIÓN OTORGADA EN LA NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, DE FECHA 18 DE MAYO DEL 2016.-** El señor Presidente para efectos de tratar este punto, entrega a la apoderada de la accionista presente, una copia simple de la escritura pública mencionada, confiriendo la palabra por así pedirlo a la Fundación Nuevo Amanecer Global, representada por su apoderada Abg. Priscila Yasbek Monge, quien señala: - que la escritura a que se refiere este punto ya no es pertinente en razón que esta fue otorgada con base a los registros contables de dicha fecha y por cuanto existen nuevos balances rectificatorios desde el año 2012 que modifica los estados financieros hasta la presente fecha, en caso de otorgarse una nueva escritura de reactivación deberá ser sustentada bajo el escenario contable y legal actual - , en tanto **MOCIONA:** Que la Junta General de Accionistas resuelva dejar sin efecto y por ende resciliar la escritura de reactivación otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Cantón Quito, de fecha 18 de mayo del 2016 y por ende autorizar al liquidador de la empresa para que comparezca a ejecutar dicho acto ante Notario Público de la República del Ecuador, moción que el presidente consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, caso contrario se procedería con la votación correspondiente, al respecto la apoderada de la accionista Fundación Nuevo Amanecer Global, manifiesta que no existe otra moción, en tanto se procede por parte del accionista a

votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados: **VOTACIÓN A FAVOR.-** La secretaria de la presente Junta contabiliza la siguiente votación a favor de la moción: Fundación Nuevo Amanecer Global, quien representa un millón seiscientos ochenta y siete mil acciones (1'687.000), del valor nominal cada una de ellas de 0,04 centavos de dólar, que representa el capital pagado de sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta (67480) dólares, con un paquete accionario del 94.78% de la compañía; **- VOTACIÓN EN CONTRA.-** No se contabiliza ningún voto en contra de la moción. **- VOTACIÓN EN BLANCO.-** No se contabilizan votos en blanco. **- ABSTENCIONES.-** No se contabilizan abstenciones. Luego de la respectiva votación que aprueba la moción con un millón seiscientos ochenta y siete mil (1'687.000) votos a favor, que representa el 94.78% del paquete accionario del capital pagado, por lo tanto los accionistas de la compañía por mayoría de votos **RESUELVEN: 2.1.-** Dejar sin efecto y por ende resciliar la escritura de reactivación otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Cantón Quito, de fecha 18 de mayo del 2016. **- 2.2.-** Autorizar al liquidador de la empresa, en calidad de representante legal para que comparezca a ejecutar dicho acto ante un Notario Público dentro de la República del Ecuador.

3. **TRES.- CONOCER Y RESOLVER LA REVOCATORIA Y POR ENDE DEJAR SIN EFECTO EL PUNTO DOS TRATADO EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 16 DE MARZO DE 2016, EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EN RELACIÓN A LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** El señor Presidente para efectos de tratar este punto, entrega a la apoderada del accionista presente una copia simple del acta de junta de fecha 16 de marzo del 2016, confiriendo la palabra por así pedirlo a la Fundación Nuevo Amanecer Global, representada por su apoderada Abg. Priscila Yasbek Monge quien señala: que como consecuencia de la resciliación resuelta en el punto anterior y en ocasión de observar las recomendaciones de la Superintendencia de Compañías mediante oficio No. SCVS.IRQ.DRASD.SD.2016.27786 de fecha 29 de noviembre del 2016, suscrito por el Director Regional de Actos Societarios y Disolución, **MOCIONO:** Que la Junta General de Accionistas resuelva revocar el punto dos tratado en junta general extraordinaria de accionistas de fecha 16 de marzo del 2016 como consecuencia directa de lo tratado en el punto dos de esta junta, moción que el presidente consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, caso contrario, se procedería con la votación correspondiente, al respecto la apoderada de la accionista Fundación Nuevo Amanecer Global, manifiesta que no existe otra moción, en tanto se procede por parte del accionista a votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados: **VOTACIÓN A FAVOR.-** La secretaria de la presente Junta contabiliza la siguiente votación a favor de la moción: Fundación Nuevo Amanecer Global, quien representa un millón seiscientos ochenta y siete mil acciones (1'687.000), del valor nominal cada una de ellas de 0,04 centavos de dólar, que representa el capital pagado de sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta (67480) dólares, con un paquete accionario del 94.78% de la compañía; **- VOTACIÓN EN CONTRA.-** No se contabiliza ningún voto en contra de la moción. **- VOTACIÓN EN BLANCO.-** No se contabilizan votos en blanco. **-** Luego de la respectiva votación que aprueba la moción con un millón seiscientos ochenta y siete mil (1'687.000) votos a favor, que representa el 94.78% del paquete accionario del capital pagado, por lo tanto los accionistas de la compañía por mayoría de votos **RESUELVEN: 3.1.-** Revocar el punto dos del acta de junta general extraordinaria de accionistas de fecha 16 de marzo del 2016, como consecuencia directa de lo tratado en el punto dos de esta junta.

4. **CUATRO.- CONOCER Y RESOLVER LA REVOCATORIA Y POR ENDE DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA TRATADOS EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.-** El señor Presidente para efectos de tratar este punto, entrega a la apoderada de la accionista presente una copia simple del acta de

junta de fecha 29 de septiembre del 2016, confirmando la palabra por así pedirlo a la Fundación Nuevo Amanecer Global, representada por su apoderada Abg. Priscila Yasbek Monge quien señala: como es de su conocimiento la Superintendencia de Compañías, a través de los departamentos y servidores públicos competentes se han pronunciado efectuado observaciones al trámite de reactivación, principalmente en la parte contable, los puntos tratados en ésta junta conocieron documentos legales, de gestión y contables que han sido subsanados para efectuar la presente junta, en tanto considero oportuno que para evitar confusiones de rectificación o enmienda a cada punto tratado en esta junta se decida que el acta de dicha fecha quede sin efecto, en tanto, **MOCIONO:** Que la Junta General de Accionistas resuelva revocar en su integridad todos los puntos del orden del día con las debidas resoluciones adoptadas conocidas y tratadas en junta de fecha 29 de septiembre del 2016, moción que el presidente consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, caso contrario, se procedería con la votación correspondiente, al respecto la apoderada de la accionista Fundación Nuevo Amanecer Global, manifiesta que no existe otra moción, en tanto se procede por parte del accionista a votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados: **VOTACIÓN A FAVOR.-** La secretaria de la presente Junta contabiliza la siguiente votación a favor de la moción: Fundación Nuevo Amanecer Global, quien representa un millón seiscientos ochenta y siete mil acciones (1'687.000), del valor nominal cada una de ellas de 0,04 centavos de dólar, que representa el capital pagado de sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta (67480) dólares, con un paquete accionario del 94.78% de la compañía; **- VOTACIÓN EN CONTRA.-** No se contabiliza ningún voto en contra de la moción. **- VOTACIÓN EN BLANCO.-** No se contabilizan votos en blanco. **- ABSTENCIONES.-** No se contabilizan abstenciones. Luego de la respectiva votación que aprueba la moción con un millón seiscientos ochenta y siete mil (1'687.000) votos a favor, que representa el 94.78% del paquete accionario del capital pagado, por lo tanto los accionistas de la compañía por mayoría de votos **RESUELVEN:** Revocar en su integridad todos los puntos del orden del día con las debidas resoluciones adoptadas conocidas y tratadas en junta de fecha 29 de septiembre del 2016.

5. **CINCO.- CONOCER Y RESOLVER EL INFORME DEL SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL (LIQUIDADOR) DE LA COMPAÑÍA, PRINCIPALMENTE RESPECTO DE LOS CAMBIOS Y RECTIFICACIONES REALIZADOS EN LOS NUEVOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2012, 2013, 2014 Y 2015.-** El Presidente y como tal liquidador de la compañía, para este punto confiere una copia de su informe que consta con fecha 09 de enero del 2017, el mismo que señala se ha encontrado a disposición de los accionistas para que sea analizado dentro de los tiempos que determina la ley; y, que el mismo se encuentra elaborado observando la normativa legal vigente; y, en cumplimiento de las observaciones contenidas por el la entidad de control emitidas mediante Oficio No. SCVS.IRQ.DRICA1.SAI.16.141126276 de fecha 14 de noviembre del 2016, emitido por la Especialista de Control Societario de la Superintendencia de Compañías, en función de lo anotado, **MOCIONO:** Que la Junta General de Accionistas resuelva aprobar el informe presentado por el liquidador (administrador) por el período de gestión que me compete, en el cual principalmente constan los sustentos legales y contables por el cual de forma conjunta con el contador de la empresa se procedió a efectuar los cambios y rectificaciones a los estados financieros de los años 2012, 2013, 2014 y 2015, así como la junta general apruebe y ratifique los informes presentados por el administrador referentes a los años 2012, 2013, 2014 y 2015, a excepción de lo que se refiere a los estados financieros de cada año por cuanto en el informe presentado en esta junta se señala que han sido rectificadas, mismos que en su momento fueron presentados a la junta general de accionistas previo a aprobar los balances de dichos ejercicios económicos, por cuanto la ley determina a cada administrador su responsabilidad por el periodo efectivamente ejercido, moción que el presidente consulta a la sala si existe alguna

sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, caso contrario, se procedería con la votación correspondiente, al respecto la apoderada de la accionista Fundación Nuevo Amanecer Global, manifiesta que no existe otra moción, en tanto se procede por parte del accionista a votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados: **VOTACIÓN A FAVOR.-** La secretaria de la presente Junta contabiliza la siguiente votación a favor de la moción: Fundación Nuevo Amanecer Global, quien representa un millón seiscientos ochenta y siete mil acciones (1'687.000), del valor nominal cada una de ellas de 0,04 centavos de dólar, que representa el capital pagado de sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta (67480) dólares, con un paquete accionario del 94.78% de la compañía;.- **VOTACIÓN EN CONTRA.-** No se contabiliza ningún voto en contra de la moción.- **VOTACIÓN EN BLANCO.-** No se contabilizan votos en blanco.- **ABSTENCIONES.-** No se contabilizan abstenciones. Luego de la respectiva votación que aprueba la moción con un millón seiscientos ochenta y siete mil (1'687.000) votos a favor, que representa el 94.78% del paquete accionario del capital pagado, por lo tanto los accionistas de la compañía por mayoría de votos **RESUELVEN: 5.1.** Aprobar el informe presentado por el liquidador (administrador) por el período de gestión que le corresponde, en el cual principalmente constan los sustentos legales y contables por el cual de forma conjunta con el contador de la empresa han procedido a efectuar los cambios y rectificaciones a los estados financieros de los años 2012, 2013, 2014 y 2015. **5.2.** Aprobar y ratificar los informes presentados por el administrador referentes a los años 2012, 2013, 2014 y 2015, a excepción de lo que se refieren a los estados financieros de cada año, por cuanto en el informe presentado en esta junta se señala que han sido rectificadas, mismos que en su momento fueron puestos en conocimiento de la junta general previo a aprobarse los balances de dichos ejercicios económicos, por cuanto la ley determina a cada administrador su responsabilidad por el periodo efectivamente ejercido.

6. **SEIS.- CONOCER Y RESOLVER RESPECTO DEL INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA, PRINCIPALMENTE RESPECTO DE LOS CAMBIOS Y RECTIFICACIONES REALIZADOS EN LOS NUEVOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2012, 2013, 2014 Y 2015.-** El Presidente y como tal liquidador de la compañías Hacienda Cochasquí C.A. en liquidación, para este punto confiere una copia del informe del comisario presentado con fecha 11 de enero del 2017, el mismo que señala se ha encontrado a disposición de los accionistas para que sea analizado dentro de los tiempos que determina la ley; se deja constancia que pese el Comisario al haber estado especial e individualmente convocado no ha asistido a la presente junta, se le concede la palabra a la apoderada de la accionista Nuevo Amanecer Global, quien, **MOCIONA:** - Que la Junta General de Accionistas resuelva aprobar el informe presentado por el comisario por el período de su gestión, en el cual se observa el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias, de forma particular cumple con los requisitos contenidos en la resolución No. 92.1.4.3.0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, en cumplimiento de la observación efectuada por la autoridad de control que consta en la comunicación Oficio No. SCVS.IRQ.DRICAL.SAI.16.141126276 de fecha 14 de noviembre del 2016, emitido por la Especialista de Control Societario de la Superintendencia de Compañías; en el que se incluye el análisis y recomendación de la procedencia de los estados financieros rectificatorios de los años 2012, 2013, 2014 y 2015 - así como la junta general deberá aprobar y ratificar los informes presentados por el comisario referentes a los años 2012, 2013, 2014 y 2015 a excepción de lo que se refiere a los estados financieros de cada año por cuanto en el informe presentado en esta junta se señala que han sido rectificadas, mismos que en su momento fueron presentados a la junta general de accionistas previo a aprobar los balances de dichos ejercicios económicos, por cuanto la ley determina a cada comisario su responsabilidad por el periodo efectivamente ejercido, moción que el presidente consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra

moción alternativa para ser considerada, caso contrario, se procedería con la votación correspondiente, al respecto la apoderada de la accionista Fundación Nuevo Amanecer Global, manifiesta que no existe otra moción, en tanto se procede por parte del accionista a votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados: **VOTACIÓN A FAVOR.**- La secretaria de la presente Junta contabiliza la siguiente votación a favor de la moción: Fundación Nuevo Amanecer Global, quien representa un millón seiscientos ochenta y siete mil acciones (1'687.000), del valor nominal cada una de ellas de 0,04 centavos de dólar, que representa el capital pagado de sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta (67480) dólares, con un paquete accionario del 94,78% de la compañía;- **VOTACIÓN EN CONTRA.**- No se contabiliza ningún voto en contra de la moción.- **VOTACIÓN EN BLANCO.**- No se contabilizan votos en blanco.- **ABSTENCIONES.**- No se contabilizan abstenciones. Luego de la respectiva votación que aprueba la moción con un millón seiscientos ochenta y siete mil (1'687.000) votos a favor, que representa el 94,78% del paquete accionario del capital pagado, por lo tanto los accionistas de la compañía por mayoría de votos **RESUELVEN:** **6.1** Aprobar el informe presentado por el comisario por el período de su gestión, por encontrarse elaborado en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias, de forma particular cumple con los requisitos contenidos en la resolución No. 92.1.4.3.0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, en cumplimiento de la observación efectuada por el organismo de control que consta en la comunicación Oficio No. SCVS.IRQ.DRICA1.SAI.16.141126276 de fecha 14 de noviembre del 2016, emitido por la Especialista de Control Societario de la Superintendencia de Compañías; aceptando el análisis y recomendación de la procedencia de los estados financieros rectificatorios de los años 2012, 2013, 2014 y 2015 **6.2.** Aprobar y ratificar los informes presentados por el comisario referentes a los años 2012, 2013, 2014 y 2015, a excepción de lo que se refiere a los estados financieros de cada año por cuanto en el informe presentado en esta junta se señala que han sido rectificados, mismos que en su momento fueron puestos en conocimiento de la junta general previo a aprobarse los balances de dichos ejercicios económicos, por cuanto la ley determina a cada comisario su responsabilidad por el periodo efectivamente ejercido.

- 7. SIETE.- CONOCER Y RESOLVER LOS INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS AÑOS 2012 Y 2013, COMO CONSECUENCIA DE LOS BALANCES RECTIFICATORIOS DE LOS AÑOS 2012, 2013, 2014 Y 2015.**- El Presidente y como tal liquidador de la compañía, para este punto confiere una copia de los informes de auditoría externa de los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2012, comparativos con estados financieros al 31 de diciembre del 2011; y, de los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2013, comparativos con estados financieros de 2012, los mismos que señala se han encontrado a disposición de los accionistas para que sean analizados dentro de los tiempos que determina la ley; se señala que la auditoría externa fue exigible en virtud de que al haber sido rectificado los estados financieros de los años 2012, 2013, 2014 y 2015, el activo en los años por el cual se ha presentado auditoría externa superaban el millón de dólares, en tanto la normativa exige la elaboración de los mismos a través de una firma auditora externa debidamente calificada, como en efecto ha ocurrido a través de PHAROS AUDITORES EXTERNOS CIA. LTDA., dejando en manifiesto que se han observado todos los procedimientos legales para su contratación y formalización de su contrato, en tanto, **MOCIONA:** - Que la Junta General de Accionistas resuelva aprobar los informes de auditoría externa presentados por la firma PHAROS AUDITORES EXTERNOS, a los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2012 y al 31 de diciembre del 2013, moción que el presidente consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, caso contrario, se procedería con la votación correspondiente, al respecto la apoderada de la accionista Fundación Nuevo Amanecer Global, manifiesta que no existe otra moción, en tanto se procede por parte del accionista a votar,

contabilizándose y proclamando los siguientes resultados: **VOTACIÓN A FAVOR.**- La secretaria de la presente Junta contabiliza la siguiente votación a favor de la moción: Fundación Nuevo Amanecer Global, quien representa un millón seiscientos ochenta y siete mil acciones (1'687.000), del valor nominal cada una de ellas de 0,04 centavos de dólar, que representa el capital pagado de sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta (67480) dólares, con un paquete accionario del 94,78% de la compañía;- **VOTACIÓN EN CONTRA.**- No se contabiliza ningún voto en contra de la moción.- **VOTACIÓN EN BLANCO.**- No se contabilizan votos en blanco.- **ABSTENCIONES.**- No se contabilizan abstenciones. Luego de la respectiva votación que aprueba la moción con un millón seiscientos ochenta y siete mil (1'687.000) votos a favor, que representa el 94,78% del paquete accionario del capital pagado, por lo tanto los accionistas de la compañía por mayoría de votos **RESUELVEN:** Aprobar los informes de auditoría externa presentados por la firma PHAROS AUDITORES EXTERNOS, a los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2012 y al 31 de diciembre del 2013 de la compañía Hacienda Cochasquí C.A., En Liquidación.

- 8. OCHO.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS NUEVOS BALANCES GENERALES; Y, ESTADOS DE PÉRDIDA Y GANANCIA COMO RESULTADO DE LAS RECTIFICACIONES EFECTUADAS A LAS CUENTAS DE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS AÑOS 2012, 2013, 2014 Y 2015.**- El Presidente y como tal liquidador de la compañía, para este punto confiere una copia de la carpeta que contiene los balances rectificatorios a los estados financieros de los años 2012, 2013, 2014 y 2015, acompañado de las notas a los balances de cada ejercicio económico; y, aclara que por cuanto no se había reconocido "LA CUENTA RESULTADOS ACUMULADOS ADOPCION POR PRIMERA VEZ NIIFS" que se crea al reevaluar las cuentas de PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, resultantes de la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades "PYMES", sección 17, se procedió a la implementación de las NIIFS con efecto para el año 2012, siendo su año de transición el año 2011, el contador procedió a efectuar los cambios a los estados financieros rectificatorios correspondiente al ejercicio 2012, y subsiguientes de los años 2013, 2014 y 2015, al que se han agregado las notas a los estados financieros respectivas, debido a que las cuentas tuvieron cambios en el resultado del año 2012, y por tanto se arrastraron a los siguientes períodos; situación que conforme consta en el informe del liquidador se efectuó en cumplimiento de las disposiciones legales, aplicación contable correcta de las NIIF's y en ocasión de subsanar las observaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, dentro del proceso de reactivación que se encuentra en trámite; en tanto, **MOCIONA:** - Que la Junta General de Accionistas proceda con la aprobación de los nuevos balances generales; y, estados de pérdida y ganancia como resultado de las rectificaciones efectuadas a las cuentas de los ejercicios económicos años 2012, 2013, 2014 Y 2015 de la hacienda Cochasquí C.A, En Liquidación, consecuentemente se deberán realizar las declaraciones de impuesto a la renta pertinentes, moción que el presidente consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, caso contrario, se procedería con la votación correspondiente, al respecto la apoderada de la accionista Fundación Nuevo Amanecer Global, manifiesta que no existe otra moción, en tanto se procede por parte del accionista a votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados: **VOTACIÓN A FAVOR.**- La secretaria de la presente Junta contabiliza la siguiente votación a favor de la moción: Fundación Nuevo Amanecer Global, quien representa un millón seiscientos ochenta y siete mil acciones (1'687.000), del valor nominal cada una de ellas de 0,04 centavos de dólar, que representa el capital pagado de sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta (67480) dólares, con un paquete accionario del 94,78% de la compañía;- **VOTACIÓN EN CONTRA.**- No se contabiliza ningún voto en contra de la moción.- **VOTACIÓN EN BLANCO.**- No se contabilizan votos en blanco.- **ABSTENCIONES.**- No se contabilizan abstenciones. Luego de la respectiva votación que aprueba la moción con un millón seiscientos

ochenta y siete mil (1'687.000) votos a favor, que representa el 94.78% del paquete accionario del capital pagado, por lo tanto los accionistas de la compañía por mayoría de votos **RESUELVEN:** Aprobar los nuevos balances generales; y, estados de pérdida y ganancia como resultado de las rectificaciones efectuadas a las cuentas de los ejercicios económicos años 2012, 2013, 2014 Y 2015 de la hacienda Cochasquí C.A. En Liquidación, consecuentemente se deberán realizar las declaraciones de impuesto a la renta pertinentes

9. **NUEVE.- CONOCER Y RESOLVER LA PERTINENCIA DE RECTIFICAR O REAJUSTAR LOS VALORES QUE FUERON REGISTRADOS Y POSTERIORMENTE DECLARADOS COMO UTILIDADES ANUALES Y SU DISTRIBUCIÓN A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, CONSIDERANDO LOS BALANCES RECTIFICATORIOS DE LOS AÑOS 2012, 2013, 2014 Y 2015; DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA.-** El Presidente y como tal liquidador de la compañía señala que la rectificación a los estados financieros de los años 2012, 2013, 2014 y 2015, conforme se puede colegir de la información contable proporcionada no afectó lo concerniente a utilidades distribuidas a los accionistas, dentro de los ejercicios económicos señalados, en razón de lo cual, **MOCIONO:** Que la junta general de accionistas proceda con la aprobación y ratificación conforme lo resuelto en los ejercicios económicos 2012, 2013, 2014 y 2015 respecto de la distribución de utilidades, ya que al no existir utilidades no habría nada que repartir como beneficios a los accionistas de esta compañía Hacienda Cochasquí C.A., en liquidación, pese a que existen balances rectificatorios efectuados, moción que el presidente consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, caso contrario, se procedería con la votación correspondiente, al respecto la apoderada de la accionista Fundación Nuevo Amanecer Global, manifiesta que no existe otra moción, en tanto se procede por parte del accionista a votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados: **VOTACIÓN A FAVOR.-** La secretaria de la presente Junta contabiliza la siguiente votación a favor de la moción: Fundación Nuevo Amanecer Global, quien representa un millón seiscientos ochenta y siete mil acciones (1'687.000), del valor nominal cada una de ellas de 0,04 centavos de dólar, que representa el capital pagado de sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta (67480) dólares, con un paquete accionario del 94.78% de la compañía; **- VOTACIÓN EN CONTRA.-** No se contabiliza ningún voto en contra de la moción. **- VOTACIÓN EN BLANCO.-** No se contabilizan votos en blanco. **- ABSTENCIONES.-** No se contabilizan abstenciones. Luego de la respectiva votación que aprueba la moción con un millón seiscientos ochenta y siete mil (1'687.000) votos a favor, que representa el 94.78% del paquete accionario del capital pagado, por lo tanto los accionistas de la compañía por mayoría de votos: **RESUELVEN:** Aprobar y ratificarse respecto de las utilidades conforme lo resuelto en los ejercicios económicos 2012, 2013, 2014 y 2015 respecto de la distribución de utilidades, ya que al no existir utilidades no habría nada que repartir como beneficios a los accionistas de esta compañía Hacienda Cochasquí C.A., en liquidación, pese a que existen balances rectificatorios efectuados.

10. **CONOCER LA SITUACIÓN LEGAL Y EL MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN POR PÉRDIDAS DEL CINCUENTA POR CIENTO O MÁS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA HACIENDA COCHASQUI C.A. EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS; Y, RESOLVER LA FORMA DE COMO SUPERAR LA CAUSAL DE DISOLUCIÓN DE LA MISMA.-** El Presidente y como tal liquidador de la compañía, manifiesta lo siguiente: uno.- como es de su conocimiento, la compañía Hacienda Cochasquí C.A., entro en un proceso de disolución a partir de emisión y posterior inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, de la Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3673, suscrita por la Dra. Rosario Carvajal Calvache en calidad de Subdirectora de Disolución, encargada de la Superintendencia de Compañías, de fecha 15 de octubre del 2014,

en la que se dispone: "(...) El artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías puede declarar disuelta a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte, por cualquiera de las causales establecidas en la ley. El artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida total de las reservas y de la mitad o más del capital". El artículo 198 de la Ley de Compañías dispone que: "Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía. (...) la Directora Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, Encargada, envió un detalle de las compañías que se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías (...) por lo que solicita la disolución de oficio de las siguientes compañías (...) No. 55. HACIENDA COCHASQUI C.A. (...) RESUELVE: (...) ARTICULO TERCERO.- DECLARAR disueltas a la compañías mencionadas en el considerando Séptimo de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución previstas en el numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías (...)".-dos.- Con fecha 23 de noviembre del año 2015, la representante de los accionistas de FUNDACIÓN NUEVO AMANECER GLOBAL, accionista mayoritaria de la compañía HACIENDA COCHASQUI, con el 94.78%, se me solicitó convocar y el señalamiento de día y hora para que entre otros puntos, se conozca y trate la REACTIVACIÓN de la empresa en mención, anexando los documentos de sustento, primordialmente los que corresponden a justificar la valuación del inmueble con aplicación de NIIF'S que permite salir de las pérdidas registradas, y por superar la causal de disolución en la que se encuentra inmersa COCHASQUI C.A.- tres.- En función de lo indicado se han llevado a cabo tres juntas generales de accionistas, además de la que nos encontramos sesionando a efectos de que la junta general efectúe los actos pertinentes para su reactivación; se debe considerar que han existido observaciones de carácter legal y contable a efectos de la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), que es el sustento para la revalorización del activo que afecta directamente al patrimonio y le permite absorber pérdidas y con ello superar la causal en la que se encuentra incursa al haber sido declarada la compañía Hacienda Cochasquí, en disolución.-; cuatro.- la Hacienda Cochasquí, ha efectuado balances rectificatorios de los años 2012, 2013, 2014 y 2015 con sus respectivas notas a los balances, y se encuentran debidamente aprobados por la junta general tanto como los informes de administradores y comisarios de los ejercicios económicos respectivos, incluso informes de auditoría externa; en ellos se concluyen una debida aplicación de NIIF'S para PYMES, "Propiedad Planta y Equipo", Sección 17, a adoptadas conforme consta en la contabilidad en el año 2012, siendo su año de transición el 2012, para cuya revalorización del activo se toma como referencia el avalúo constante en la carta de impuesto predial del inmueble de propiedad de la compañía en el valor de USD. 846.498,75, cuyo registro fue modificado al que se encontraba registrado que se encontraba en el valor en libros (terreno y construcciones) en USD. 34.855,26; causando un efecto en el patrimonio ajuste por aplicación NIIFS en USD.811.643,49; y, que en los estados de resultados de pérdidas y ganancias con este registro le permite absorber las pérdidas generadas hasta la presente fecha, en razón de lo cual, **MOCIONO:** la Junta General de Accionistas para salir de la casual de disolución por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social, previsto en el artículo 361, numeral 6, apruebe la absorción efectuada contablemente a través de los estados rectificatorios al adoptar "por primera vez de NIIF'S" para PYMES/"Propiedad, Planta y Equipo"/ Sección 17, por revalorización del activo (terreno y construcciones) implementadas en el 2012, con información del año de su transición 2011, moción que el presidente consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción

alternativa para ser considerada, caso contrario, se procedería con la votación correspondiente, al respecto la apoderada de la accionista Fundación Nuevo Amanecer Global, manifiesta que no existe otra moción, en tanto se procede por parte del accionista a votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados: **VOTACIÓN A FAVOR.-** La secretaria de la presente Junta contabiliza la siguiente votación a favor de la moción: Fundación Nuevo Amanecer Global, quien representa un millón seiscientos ochenta y siete mil acciones (1'687.000), del valor nominal cada una de ellas de 0,04 centavos de dólar, que representa el capital pagado de sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta (67480) dólares, con un paquete accionario del 94,78% de la compañía; **- VOTACIÓN EN CONTRA.-** No se contabiliza ningún voto en contra de la moción; **- VOTACIÓN EN BLANCO.-** No se contabilizan votos en blanco; **- ABSTENCIONES.-** No se contabilizan abstenciones. Luego de la respectiva votación que aprueba la moción con un millón seiscientos ochenta y siete mil (1'687.000) votos a favor, que representa el 94,78% del paquete accionario del capital pagado, por lo tanto los accionistas de la compañía por mayoría de votos: **RESUELVEN:** Aprobar la absorción efectuada contablemente a través de los estados rectificatorios al adoptar "por primera vez de NIIF'S" para PYMES/"Propiedad, Planta y Equipo"/ Sección 17, por revalorización del activo (terreno y construcciones) implementadas en el 2012, con información del año de su transición 2011, esto permite superar la causal de disolución prevista en el artículo 361, numeral 6 de la Ley de Compañías.

- 11. CONOCER Y RESOLVER LA PERTINENCIA EN LA APLICACIÓN DE ABSORCIÓN DE PÉRDIDAS ACUMULADAS CON EL SALDO DE LA CUENTA "ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE NIIFS", SUS EFECTOS CONTABLES Y JURÍDICOS A LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente y como tal liquidador de la compañía, manifiesta lo siguiente: **uno.-** Ha quedado enunciado que la junta general de accionistas ha resuelto "aprobar la absorción efectuada contablemente a través de los estados rectificatorios al adoptar "por primera vez de NIIF'S" para PYMES/"Propiedad, Planta y Equipo"/ Sección 17, por revalorización del activo (terreno y construcciones) implementadas en el 2012, con información del año de su transición 2011, esto permite superar la causal de disolución prevista en el artículo 361, numeral 6 de la Ley de Compañías; **- dos.-** La justificación de efectuar los balances rectificatorios, se hizo con el objeto de redefinir la política contable de la empresa; y, por ende una aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, definiendo que lo propio para la empresa ha sido como efecto ha ocurrido adoptar NIIF'S para PYMES (SECCIÓN 17.- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO), en el año 2012, siendo su año de transición el 2011, con sustento en el avalúo catastral cortado a fecha 31 de diciembre del 2011, que consta emitido por el Municipio del cantón Pedro Moncayo de la Provincia de Pichincha, conforme consta en el anexo que se encuentra incorporado a la contabilidad; es decir el valor de terrenos fue sujeto de revaluación aplicando la sección 17 de NIIFSS para PYMES con un efecto neto de USD. 710,491 que fue cargado a la cuenta patrimonial Adopción por primera vez de NIIFs; y, como efecto directo se obtuvo una revalorización del inmueble que permitió la absorción de pérdidas acumuladas (y por ende salir de la causal de disolución); y, no como en su defecto constaba cuando recibí la contabilidad de la compañía con fecha 04 de mayo del 2016 ya que ello ocasionaba un "Superávit por Revaluación" y su efecto es distinto, en base a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007 de 09 de septiembre de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 566 de 28 de octubre de 2011; en tanto, se procedió con la elaboración de los balances rectificatorios a partir del año 2012 y por ende los años subsiguientes año 2013, 2014, 2015; cuyos documentos reposan en los archivos de la contabilidad y que se encuentran acompañados de las notas a los estados financieros de cada año rectificado; bajo los antecedentes expuestos, moción que el presidente consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser

considerada, caso contrario, se procedería con la votación correspondiente, al respecto la apoderada de la accionista Fundación Nuevo Amanecer Global, manifiesta que no existe otra moción, en tanto se procede por parte del accionista a votar, contabilizándose y proclamando los siguientes resultados: **VOTACIÓN A FAVOR.-** La secretaria de la presente Junta contabiliza la siguiente votación a favor de la moción: Fundación Nuevo Amanecer Global, quien representa un millón seiscientos ochenta y siete mil acciones (1'687.000), del valor nominal cada una de ellas de 0,04 centavos de dólar, que representa el capital pagado de sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta (67480) dólares, con un paquete accionario del 94.78% de la compañía;.- **VOTACIÓN EN CONTRA.-** No se contabiliza ningún voto en contra de la moción.- **VOTACIÓN EN BLANCO.-** No se contabilizan votos en blanco.- **ABSTENCIONES.-** No se contabilizan abstenciones. Luego de la respectiva votación que aprueba la moción con un millón seiscientos ochenta y siete mil (1'687.000) votos a favor, que representa el 94.78% del paquete accionario del capital pagado, por lo tanto los accionistas de la compañía por mayoría de votos: **RESUELVE:** Aprobar y ratificar la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES (SECCIÓN 17.- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO), en el año 2012, siendo su año de transición el 2011, con sustento en el avalúo catastral cortado a fecha 31 de diciembre del 2011; y, por ende la absorción de pérdidas acumuladas con el saldo de la cuenta "Adopción por Primera Vez de NIIF'S", bajo la metodología que se aplicó: revalorización del activo, se consideró: El avalúo catastral se lo ha considerado en aplicación a lo que se manifiesta en la Sección 17 "Propiedad, planta y equipo" de NIIF'S para Pymes que establece: **"SECCIÓN 17.- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.- Alcance. 17.1** Esta sección se aplicará a la contabilidad de las propiedades, planta y equipo, así como a las propiedades de inversión cuyo valor razonable no se pueda medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado." La frase "sin costo o esfuerzo desproporcionado" da la posibilidad a la Compañía de aprovechar u utilizar la información más confiable que se encuentre a mano, que para el caso del avalúo del terreno, es la Carta de pago de Impuesto Predial. Se ha considerado como información válida para el avalúo del terreno de la compañía, el avalúo catastral que consta en el certificado de pago impuesto predial municipal del año 2011. Valor de avalúo catastral: US \$846.498,75/ Valor en libros: 34.855,26/ Efecto en patrimonio: Ajuste por aplicación NIIF'S: 811.643,49.

- 12. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente y como tal liquidador de la compañía, manifiesta que como antecedente de las resoluciones adoptadas en la presente junta, principalmente a las decisiones de los puntos 10 y 11; una vez que se ha solucionado la causa que motivó su disolución, esto es la absorción efectuada contablemente a través de los estados rectificatorios al adoptar "por primera vez de NIIF'S" para PYMES/"Propiedad, Planta y Equipo"/ Sección 17, por revalorización del activo (terreno y construcciones) implementadas en el 2012, con información del año de su transición 2011, ha permitido superar la causal de disolución prevista en el artículo 361, numeral 6 de la Ley de Compañías se MOCIONA: Que la junta general de accionistas apruebe la reactivación de la compañía Hacienda Cochasquí C.A., en liquidación, conforme lo previene el artículo 374 de la Ley de Compañías en concordancia con lo que dispone el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras; para el efecto se deberá autorizar al liquidador de la empresa para que comparezca a elevar a escritura pública la decisión de la junta como también para que realice las gestiones y solicitudes necesarias para perfeccionar este acto, moción que el presidente consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, caso contrario, se procedería con la votación correspondiente, al respecto la apoderada de la accionista Fundación Nuevo Amanecer Global, manifiesta que no existe otra moción, en tanto se procede por parte del accionista a votar,

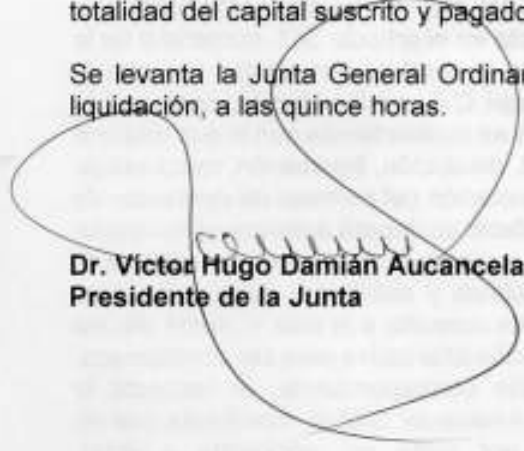
contabilizándose y proclamando los siguientes resultados: **VOTACIÓN A FAVOR.-** La secretaria de la presente Junta contabiliza la siguiente votación a favor de la moción: Fundación Nuevo Amanecer Global, quien representa un millón seiscientos ochenta y siete mil acciones (1'687.000), del valor nominal cada una de ellas de 0,04 centavos de dólar, que representa el capital pagado de sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta (67480) dólares, con un paquete accionario del 94.78% de la compañía; **- VOTACIÓN EN CONTRA.-** No se contabiliza ningún voto en contra de la moción. **- VOTACIÓN EN BLANCO.-** No se contabilizan votos en blanco. **- ABSTENCIONES.-** No se contabilizan abstenciones. Luego de la respectiva votación que aprueba la moción con un millón seiscientos ochenta y siete mil (1'687.000) votos a favor, que representa el 94.78% del paquete accionario del capital pagado, por lo tanto los accionistas de la compañía por mayoría de votos: **RESUELVE:** Aprobar la reactivación de la compañía Hacienda Cochasquí C.A., En Liquidación, conforme lo previene el artículo 374 de la Ley de Compañías en concordancia con lo que dispone el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras por cuanto ha solucionado la causa que motivó su disolución, esto es la absorción efectuada contablemente a través de los estados rectificatorios al adoptar "por primera vez de NIIF'S" para PYMES/"Propiedad, Planta y Equipo"/ Sección 17, por revalorización del activo (terreno y construcciones) implementadas en el 2012, con información del año de su transición 2011, lo que le ha permitido superar la causal de disolución prevista en el artículo 361, numeral 6 de la Ley de Compañías; en tal evento, se autoriza al Liquidador de la compañía, Dr. Víctor Hugo Damián Aucancela, para que eleve a escritura pública la decisión de la Junta General Ordinaria de Accionistas de reactivar la compañía y realice todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del orden del día para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso de cuarenta minutos para la redacción del acta correspondiente.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL.

.- Reinstalada la sesión, se da lectura del acta, la misma que su contenido es aprobada por la totalidad del capital suscrito y pagado presente y sin ninguna observación.

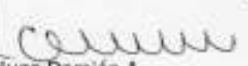
Se levanta la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Hacienda Cochasquí C.A., en liquidación, a las quince horas.


Dr. Víctor Hugo Damián Aucancela
Presidente de la Junta


Verónica Maritza Ramos Calvopiña
Secretaria Ad-hoc

**LISTA DE LOS ASISTENTES A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HACIENDA COCHASQUÍ C.A., EN
LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL VEINTE Y SIETE DE ENERO DE 2017**

ACCIONISTAS	COMPARECENCIA/R EPRESENTACIÓN	CLASE DE ACCIÓN	NO. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL POR CADA ACCIÓN	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD DÓLARES)	PORCENTAJE %	FIRMAS	NO. DE VOTOS
FUNDACIÓN NUEVO AMANECEER GLOBAL	DRA. PRISCILA MAGDALENA YASBEK MONGE	ORDINARIA	1687000	0,04	67480,00	94,78%		1687000
SACOPO CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN	NO COMPARECE	ORDINARIA	93000	0,04	3720,00	5,22%	NO COMPARECE	93000
TOTAL			1780000		71200,00	100%		1780000


Dr. Víctor Hugo Damián A.
Presidente de la Junta


Verónica M. Ramos Calvopina
Secretaria Ad-hoc